COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.6406340

Piedecuesta, 06 de Junio de 2024.

Señores
RANDLEY S.A.S
NIT: 829002445-0

RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 91.272.512 DE BUCARAMANGA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. STYM-MC-002-2024.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para el: **SUMINISTRO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Tránsito y Movilidad, ubicada en la Cra 15 No. 3AN-10 Sótano 1 del Municipio Piedecuesta - Santander

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. STYM-MC-002-2024.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO		
CONTRATISTA	**NOMBRE:** RANDLEY S.A.S.	
	NIT: 829002445-0	
	REPRESENTANTE LEGAL: RENZO ANTONIO SERRANO OJEDA	**CC:** 91.272.512 DE BUCARAMANGA
	TELÉFONO: 3112276448	**DIRECCIÓN:** CALLE 55 #18ª-20 BARRIO URIBE URIBE, BARRANCABERMEJA.
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO Y/O MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS INTERSECCIONES SEMAFORICAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.		
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. El contratista deberá cumplir de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en el documento de estudios previos, invitación y especificaciones técnicas adjuntadas en el proceso. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**		

1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta quedando claro que no existe relación, ni vinculación de aquel con la entidad contratante y menos existe subordinación alguna de aquellos con la entidad territorial.
3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías —si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la resolución mediante la cual se comunica la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
2. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
3. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
4. Responder por la buena calidad de los recursos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
6. El contratista deberá presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el anexo técnico al presente estudio para la revisión y aprobación de la entidad.
7. Ejecutar el alcance en los términos y plazos ofertados.
8. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
9. Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la entidad.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
11. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

12. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
13. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
14. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obligaciones.
15. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con entidad.
16. Presentar al supervisor informes de conformidad con lo aquí planteado.
17. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal, los subcontratistas.
18. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la Convocatoria Pública y en la oferta presentada por el PROPONENTE y las que se deriven de su naturaleza.
19. Las demás obligaciones acorde al optimo desarrollo del objeto y del alcance contractual.

PARRAGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el contratista para el desarrollo del presente contrato, no tendrá subordinación o dependencia laboral con el Municipio.
PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con las necesidades de materiales, equipos y en general toda la logística estará a cargo única y exclusivamente del contratista.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:
1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del bien o producto que el contratista haya entregado a ésta con base en el contrato.
2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 24-00445 y 24-00446 expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Piedecuesta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MC/TE ($48'062.990).**

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Piedecuesta pagara al contratista el valor del presente contrato así: Único pago con base del valor de la propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a)Factura por parte del contratista.
b)Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, y del personal a su cargo frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
c)Informe de actividades o de ejecución.
d)Acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista, de acuerdo por el modelo dispuesto por la entidad.

NOTA 1: Para la realización de cada uno de los pagos se debe presentar de manera discriminada los elementos y cantidades suministrados.

NOTA 2: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de recibo, la cual se suscribirá una vez verificado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaría de Hacienda, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, Los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **(50) CINCUENTA DÍAS,** a partir del inicio en la plataforma SECOP II, se suscribirá con posterioridad a la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las pólizas.

SUPERVISIÓN: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través de **SANDRA PATRICIA GAITAN BALAGUERA** Profesional Universitario Código 219- Grado 01, y tendrá el apoyo en la supervisión de **GIOVANNI ENRIQUE MELO ZAPATA** ingeniero en tránsito y vías.

Con atención y respeto,

WILMAR ADAN GELVEZ SANCHEZ
Secretario de Tránsito y Movilidad

Proyectó Aspectos Jurídicos:
Camila Andrea Niño Lancheros
ABG-CPS- STYM